

DETALLE

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	16	UNIDAD	NEUMÁTICO RADIAL RODADO 245/65 R 17 PARA VOLKSWAGEN AMAROK CON INSTALACION, ALINEACION, BALANCEO Y ROTACION.
2	24	UNIDAD	NEUMÁTICO RADIAL RODADO 245/70 R 16 PARA VOLKSWAGEN AMAROK CON INSTALACIÓN, ALINEACIÓN, BALANCEO Y ROTACIÓN
3	36	UNIDAD	NEUMÁTICO RADIAL RODADO 205/55 R 16 PARA FORD FOCUS CON INSTALACIÓN, ALINEACIÓN, BALANCEO Y ROTACIÓN
4	16	UNIDAD	NEUMÁTICO RADIAL RODADO 175/70 R 14 PARA VOLKSWAGEN VOYAGE CON INSTALACIÓN, ALINEACIÓN, BALANCEO Y ROTACIÓN
5	12	UNIDAD	NEUMÁTICO RADIAL RODADO 195/55 R 15 PARA VOLKSWAGEN SURAN CON INSTALACIÓN, ALINEACIÓN, BALANCEO Y ROTACIÓN
6	6	UNIDAD	NEUMÁTICO RADIAL RODADO 195/65 R 16 PARA VOLKSWAGEN VENTO CON INSTALACIÓN, ALINEACIÓN, BALANCEO Y ROTACIÓN
7	8	UNIDAD	NEUMÁTICO RADIAL RODADO 275/80 R 22.5 PARA IVECO ATTACK CON INSTALACIÓN, ALINEACIÓN, BALANCEO Y ROTACIÓN
8	8	UNIDAD	NEUMÁTICO RADIAL RODADO 85/9.00 R 20 PARA IVECO VERTIS CON INSTALACIÓN, ALINEACIÓN, BALANCEO Y ROTACIÓN
9	8	UNIDAD	NEUMÁTICO RADIAL RODADO 195/75 R 16 PARA IVECO DAILY CON INSTALACIÓN, ALINEACIÓN, BALANCEO Y ROTACIÓN
10	3	UNIDAD	REPARACION DE LLANTA PARA VOLKSWAGEN AMAROK
11	3	UNIDAD	REPARACION DE LLANTA PARA FORD FOCUS
12	3	UNIDAD	REPARACION DE LLANTA PARA PARA VOLKSWAGEN VOYAGE
13	3	UNIDAD	REPARACION DE LLANTA PARA VOLKSWAGEN SURAN
14	3	UNIDAD	REPARACION DE LLANTA PARA VOLKSWAGEN VENTO
15	3	UNIDAD	REPARACION DE LLANTA PARA IVECO ATTACK
16	3	UNIDAD	REPARACION DE LLANTA PARA IVECO VERTIS
17	3	UNIDAD	REPARACION DE LLANTA PARA IVECO DAILY

A. JAVIER HIBBERT

GERENTE GENERAL OPERATIVO

JORGE BARBERINI
COORDINADOR GENERAL DE AUTOMOTORES
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 1) Los neumáticos serán nuevos (sin uso), de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado, además deberán ser de reciente fabricación no aceptándose de ninguna manera neumáticos tipo "blemish o segundas" reconstruidos o con defecto de apariencia.
- 2) Los neumáticos ofrecidos deberán ser de fabricación NACIONAL o MERCOSUR, debiendo contar con planta de fabricación en el país de la marca ofrecida para el caso de ser originario de algún país integrante del MERCOSUR.
- 3) No se aceptará la entrega de neumáticos que representen una segunda línea de producción de la marca principal de fábrica, aunque estas se encuentren garantizadas por esta última.
- 4) Los neumáticos deberán cumplir como mínimo las siguientes normas.
 - IRAM 113319 – 113320 – 113321 (CONJUNTOS NEUMATICOS PARA USO DE VEHICULOS AUTOMOTORES. Vocabulario, Clasificación y Marcado).
 - Los neumáticos cotizados deberán ser producidos bajo los estándares de calidad previstos por las Normas ISO 9001-2000 o ISO 9001:2008 o ISO/TS 16949:2002.
 - Los neumáticos cotizados deberán contar con el respectivo Certificado de Homologación de Autopartes de Seguridad (C.H.A.S) emitido por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), acorde Ley 24.449, Decreto Reglamentario 779/95, Resolución S.I. N° 91/01 y Resoluciones SIC y M N° 43/03, 25/07 y 66/08, deberá presentarse copia autenticada de tal certificado con sus respectivos Anexos donde consten las Marcas, Modelos, Características Técnicas y N° de CHAS de cada tipo de neumático ofrecido.
- 5) La fecha de producción y/o fabricación del neumático no podrá en ningún caso ser inferior al año en curso, en relación con la fecha de entrega de las cubiertas, dicha fecha estará rotulada en el neumático acorde lo establecido en las Normas IRAM.
- 6) Los oferentes deberán especificar:
 - Marca
 - Modelo
 - Medida
 - Construcción
 - Carga admisible
 - Símbolo de velocidad
 - Origen (país de fabricación) y año de producción
 - Folleto con las características técnicas ilustrativo del producto ofertado en idioma español.
- 7) En todos los casos se deberá cotizar Neumáticos Radiales, e incluir en la cotización el costo de instalación, rotación, alineación y balanceo de las unidades.

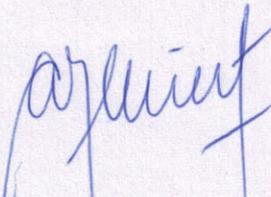


GARANTÍA TÉCNICA:

El Adjudicatario, junto con los neumáticos entregados, deberá presentar por escrito la garantía que da el fabricante, que en ningún caso será inferior de CUATRO (4) AÑOS, a contar a partir de la Recepción Definitiva por parte de la empresa, contra toda falla del material o vicio oculto no detectable a simple vista de los neumáticos objeto del presente acto licitatorio.

Para los casos en que surjan los problemas detallados precedentemente, por causas ajenas a la empresa, que demandaren la inmediata sustitución de los neumáticos observados o defectuosos, el transporte será realizado por el Adjudicatario y estarán a su cargo los gastos de flete, seguros, carga, descarga y cualquier otro tipo de erogación que deba realizarse para la ejecución del mismo.

Los neumáticos a proveer deberán cumplir las normas detalladas previamente


A. JAVIER HIBBERT
GERENTE GENERAL OPERATIVO
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES
OPERADORA FERROVIARIA S.E.


JORGE BARBERINI
COORD. GRAL. DE AUTOMOTORES
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO